

Poder Judicial San Luis

“LOPEZ BENEDICTO RAMON SI SOL. MATRICULA DE MEDIADOR JUDICIAL” EXPTE. 45-L-12 –ADM 456/15

AUTO INTERLOCUTORIO N° 32- S.A.-S.T.J.-2015.-

San Luis, ONCE de MARZO de DOS MIL QUINCE.

AUTOS Y VISTOS: La solicitud de la Coordinadora General del Centro de Mediación Dra. MONICA VIVIANA CORVALAN obrante a fs. 71, en la que requiere la renovación de la matrícula N° 50 del Dr. **LOPEZ BENEDICTO RAMON** y

CONSIDERANDO:

Que de las constancias de autos, surge, tal como se afirma a fs 71, que el requirente ha cumplimentado los requisitos exigidos para la renovación de la matrícula de mediador, otorgada a fs. 43.

Por lo expuesto y de conformidad a lo establecido en el punto XIV del Acuerdo N° 307/11 y Art. 41 inc. f) de la ley IV-0700-2009

SE RESUELVE:

I) RENOVAR la matrícula de Mediador al **Dr. LOPEZ BENEDICTO RAMON D.N.I. N° 92.104.840** por el término de UN (1) año, a partir de la fecha del presente.-
NOTIFIQUESE.-

MV

MC

La presente actuación se encuentra firmada digitalmente en el sistema de gestión informático por los Señores Ministros del Superior Tribunal de Justicia Dres. OSCAR EDUARDO GATICA, OMAR ESTEBAN URÍA, LILIA ANA NOVILLO y HORACIO GUILLERMO ZAVALA RODRÍGUEZ. No siendo necesaria la firma manuscrita, Art. 82 Acuerdo 224/2014, no firma el Señor Ministro FLORENCIO DAMIÁN RUBIO por encontrarse ausente por licencia.-